

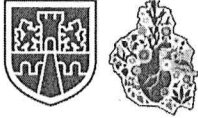
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026



I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre de la Contratación:

Adquisición de material médico, accesorios y suministros médicos para el Bienestar Animal de la Ciudad de México.

2. Antecedentes:

Como parte de las acciones en apoyo a la conservación integrada de las especies animales, esta Dirección General promueve la salud y bienestar de los cánidos y félidos que se encuentran bajo resguardo de la Ciudad de México, por mandato judicial, por lo cual es necesario contar con un adecuado suministro de materiales médicos para brindar atención médica de calidad a cada uno de los pacientes.

3. Objeto de la Contratación:

Como parte de las acciones de conservación integral de las especies animales, el objetivo principal es la adquisición de suministros médicos, que serán utilizados para promover la salud y el bienestar animal, de los cánidos y félidos a resguardo de la Ciudad de México, mediante la práctica médica preventiva a fin de mejorar la calidad de vida de estos animales y seres sintientes. Estos ejemplares requieren de un adecuado cuidado médico veterinario, siendo esencial el uso de insumos y accesorios médicos y de laboratorio.

4. Vigencia de la contratación:

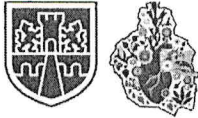
La vigencia será a partir de la notificación del fallo, al 31 de diciembre del 2026.

5. Plazo, lugar y horario de la entrega:

Los bienes deberán entregarse en el almacén de la Dirección General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre, ubicado en: Zoológico de Chapultepec: Chivatito s/n Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, el día 01 de junio de 2026, en el horario de 10:30 am a 15:30 pm, a la atención de la Biól. María Adriana Fernández Ortega, Directora General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre asistida por la MVZ. Xóchitl Ramos Magaña, Subdirectora Técnica de Zoológicos o quien lo supla o sustituya en el cargo quien (es) para efectos de validar la recepción del servicio, firmará de conformidad la orden de servicio recibida.

Los productos a entregar deberán cumplir con fecha de caducidad mínima de 12 meses, contando a partir de su recepción en el almacén de la DGZCFS.

Los productos correspondientes a las partidas de biológicos, vacunas, bacterinas y otros que en su etiqueta contenga la leyenda "Conservarse en refrigeración" deberán entregarse en una hielera bajo condiciones de refrigeración entre 4° a 8° C evitando la congelación del producto.



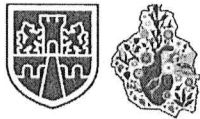
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE CABMSCDMX	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Fecha de entrega
1	Aceite mineral NF55	2541000014	Aceite mineral NF55, tambo 200 L	TAMBO	40	01/06/2026
2	Ácido cítrico anhidrico	2541000014	Ácido cítrico anhidrico grado reactivo. Con número de identificación química CAS 77-92-9 Frasco 500grs	FRASCO	100	01/06/2026
3	Ácido cítrico monohidratado grado reactivo.	2541000014	Ácido cítrico monohidratado grado reactivo. Con número de identificación química CAS 77-92-9 Frasco 500grs	FRASCO	30	01/06/2026
4	Ácido clorhídrico grado reactivo	2541000014	Ácido clorhídrico grado reactivo. Con número de identificación química CAS 7647-01-0 Frasco 100ml	FRASCO	23	01/06/2026
5	Ácido Sulfúrico grado reactivo	2541000014	Ácido Sulfúrico grado reactivo. Con número de identificación química 7664-93-9 Frasco 500ml	FRASCO	36	01/06/2026
6	Acrilamida/Bis-acrilamida	2541000014	Acrilamida/Bis-acrilamida Número de referencia A7802. Número MDL: MFCD00080848. Número identificación de sustancia química: PubChem SID 329770941. Forma física: líquido/solución. Frasco de 100 ml	FRASCO	20	01/06/2026
7	Agar BBL Mycosal	2541000014	Agar BBL Mycosel Frasco 450grs	FRASCO	38	01/06/2026
8	Agar Biggy	2541000014	Agar Biggy Frasco 450grs	FRASCO	38	01/06/2026
9	Agar Dextrosa Sabouraud	2541000014	Agar Dextrosa Sabouraud Frasco 450grs	FRASCO	40	01/06/2026
10	Agar Eosina Azul de Metileno	2541000014	Agar Eosina Azul de Metileno Frasco 450grs	FRASCO	40	01/06/2026
11	Agar Hierro Triple Azúcar	2541000014	Agar Hierro Triple Azúcar Frasco 450grs	FRASCO	37	01/06/2026
12	Agar Sal y Manitol	2541000014	Agar Sal y Manitol Frasco 450grs	FRASCO	36	01/06/2026
13	Agar soya tripticaseína	2541000014	Agar soya tripticaseína Frasco 500grs	FRASCO	20	01/06/2026
14	Agar XLD	2541000014	Agar XLD Frasco 500grs	FRASCO	20	01/06/2026
15	Agar Mac Conkey	2541000014	Agar Mac Conkey. Frasco 450grs	FRASCO	20	01/06/2026
16	Agar Müller Hinton,	2541000014	Agar Müller Hinton. Frasco 450grs	FRASCO	20	01/06/2026
17	Agarosa. Grado biología	2541000014	Agarosa. Grado biología molecular. Low EEO (baja electro endósmosis). Forma física: polvo/sólido. Número de referencia A-9539. Número CAS: 9012-36-6. Número MDL: MFCD00081294. Número identificación de sustancia química: PubChem SID 24891469. Frasco con 250 gramos	FRASCO	32	01/06/2026
18	Agitador tipo vórtex	2541000026	Agitador tipo vórtex. Velocidad de mezclado hasta 3,400 rpm. 50/60Hz. 120 VAC. 1 mezclador	UNIDAD	100	01/06/2026
19	Agua bidestilada.	2541000028	Contenedor con 19 litros	BOTE	100	01/06/2026
20	Agua inyectable estéril.	2541000028	Frasco 500 ml	FRASCO	100	01/06/2026
21	Agua sin nucleasas	2541000028	Agua sin nucleasas (no tratada con DEPC). Grado biología molecular. Libre de endonucleasas inespecificas, exonucleasas y RNAsas. Número de referencia AM9930. Desionizada, filtrada y esterilizada. Lista para usarse. Frasco con 500 ml	FRASCO	180	01/06/2026
22	Agua tratada con DEPC (Dietilpircarbonato)	2541000028	Agua tratada con DEPC (Dietilpircarbonato). DEPC-Treated Water. Grado biología molecular. Libre de endonucleasas inespecificas, exonucleasas y ARNAsas. Esterilizada antes y después del embalaje para garantizar la esterilidad y la inactivación de DEPC. Número de referencia AM9915G. Pub. No. 4386659 Rev. C. Frasco con 100 ml	FRASCO	200	01/06/2026
23	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 14. 14G x 1 1/2". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200	01/06/2026
24	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 16. 16G x 1 1/2". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200	01/06/2026
25	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 18. 18G x 1 1/2". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200	01/06/2026
26	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 20. 20G x 1 1/2". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200	01/06/2026
27	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 21. 21G x 1 1/4". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200	01/06/2026

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

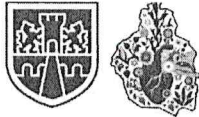




28	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 22. 22G x 1 1/4". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200	01/06/2026
29	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 23. 23G x 1". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200	01/06/2026
30	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 27. 27G x 1/2". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200	01/06/2026
31	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 30. 30G x 1/2". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200	01/06/2026
32	Aguja mariposa	2541000058	Estéril, desechable. 19G. Pieza. Caja con 50 piezas	CAJA	200	01/06/2026
33	Aguja mariposa	2541000058	Estéril, desechable. 21G. Pieza. Caja con 50 piezas	CAJA	200	01/06/2026
34	Aguja mariposa	2541000058	Estéril, desechable. 23G. Pieza. Caja con 50 piezas	CAJA	200	01/06/2026
35	Aguja mariposa	2541000058	Estéril, desechable. 25G. Pieza. Caja con 50 piezas	CAJA	200	01/06/2026
36	Aguja para biopsia.	2541000046	Para equipo de inyección remota (dardo). 20 mm de longitud	CAJA	80	01/06/2026
37	Aguja para biopsia	2541000046	Para equipo de inyección remota (dardo). 25 mm de longitud.	CAJA	80	01/06/2026
38	Agujas para inyección remota	2541000046	Aguja para dardo, lisa. 16G x 1 1/4" (2.0 x 30 mm). Caja	CAJA	80	01/06/2026
39	Agujas para inyección remota	2541000046	Dardo, lisa. 18 G x 1 1/2" (1.5 x 38mm). Caja	CAJA	80	01/06/2026
40	Agujas para inyección remota	2541000046	Dardo, lisa. 18G x 2" (1.5 x 50mm). Caja	CAJA	80	01/06/2026
41	Albumina suero de bovino	2541000014	Albumina suero de bovino, fracción de choque térmico, sin proteasas, sin ácidos grasos, esencialmente sin globulinas, pH 7, ≥98%, su manejo requiere el uso de refrigerantes. Frasco 10 gr	FRASCO	40	01/06/2026
42	Alcohol etílico 96°grados	2541000070	Botella de 1 litro	BOTELLA	340	01/06/2026
43	Alcohol Absoluto. Grado reactivo.	2541000070	Alcohol Absoluto. Grado reactivo. Garrafa 19 L	GARRAFA	40	01/06/2026
44	Alcohol etílico	2541000070	Alcohol etílico (etanol) absoluto, grado de pureza >99% grado reactivo. Con número de identificación química cas 64-17-5. Garrafa 19 L	GARRAFA	40	01/06/2026
45	Alcohol Metílico absoluto	2541000070	Alcohol Metílico absoluto, grado de pureza >99% grado reactivo. Con número de identificación química cas 67-56-1. Garrafón de 19 litros	GARRAFA	40	01/06/2026
46	Alcohol polivinílico 99% hidrolizado	2541000070	Alcohol polivinílico 99% hidrolizado. Con número de identificación química cas 9002-89-5 Frasco con 500 gr	FRASCO	40	01/06/2026
47	Algodón en compresa y gasa tipo IV	2541000080	Esterilizado. 70 x 45 cm. Paquete con 5 compresas.	PAQUETE	220	01/06/2026
48	Algodón en compresa y gasa tipo IV.	2541000080	Tamaño 70 x 45 cm. Paquete con 6 compresas.	PAQUETE	220	01/06/2026
49	Algodón plisado.	2541000080	Algodón absorbente elaborado con fibras 100% de algodón quirúrgico. Paquete. 300 g	PAQUETE	82	01/06/2026
50	Aplicador de plástico con punta de algodón.	2541000096	Hisopo de 15 cm de longitud, estéril, desechable. Empaque con 3 piezas cada uno. Paquete con 100 empaques.	EMPAQUE	1600	01/06/2026
51	Anticuerpo liofilizado anti Cortisol	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti Cortisol y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo. Kit	KIT	120	01/06/2026
52	Anticuerpo liofilizado anti Estradiol	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti Estradiol y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo, ambos dirigidos a la fracción 1-ESTREN-4β, 5β-EPOXY-17β-OL-3-ONE. Kit	KIT	120	01/06/2026
53	Anticuerpo liofilizado anti Estrógenos Conjugados	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti Estrógenos Conjugados y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo, ambos dirigidos a la fracción 1, 3, 5(10)-ESTRATRIEN-3, 17β-DIOL 17-GLUCOSIDURONATE. Kit	KIT	120	01/06/2026
54	Anticuerpo liofilizado anti Estrógenos Conjugados	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti Estrógenos Conjugados y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo, ambos dirigidos a la fracción 1, 3, 5(10)-ESTRATRIEN-3-OL-17-ONE GLUCOSIDURONATE, SODIUM SALT. Kit	KIT	120	01/06/2026
55	Anticuerpo liofilizado anti pregnandiol	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti pregnandiol y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo, ambos dirigidos a la fracción 5-PREGNEN-3α, 20α-DIOL Kit	KIT	120	01/06/2026
56	Anticuerpo liofilizado anti progesterona	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti progesterona y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo, ambos dirigidos a la fracción 4-PREGNEN-3, 20-DIONE. Kit	KIT	122	01/06/2026

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





57	Anticuerpo liofilizado anti Testosterona	2541 000014	Anticuerpo liofilizado anti Testosterona y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo, ambos dirigidos a la fracción 1, (5 α)-ANDROSTEN-3, 17-DIONE, Kit	KIT	120	01/06/2026
58	Azul de bromofenol	2541 000014	Azul de bromofenol Fórmula química C ₁₉ H ₁₀ Br ₄ O ₅ S. Número CAS 115-39-9. Peso molecular 669.96 g/mol. Número de referencia 114391. Número MDL: MFCD00005875. Número identificación de sustancia química: PubChem SID 24847169. Forma física: sólida/en polvo. Frasco 25 gramos	FRASCO	20	01/06/2026
59	Bactident Oxidase	2541 000014	Bactident Oxidase. Paquete c/50 Tiras	PAQUETE	80	01/06/2026
60	Bata de cirujano	2541 000112	Bata estéril, desechable, 100% polipropileno, KC SMS. Pieza	PIEZA	400	01/06/2026
61	Bata de cirujano	2541 000112	No estéril, desechable, 100% polipropileno KC SMS. Pieza	PIEZA	520	01/06/2026
62	Bolsa para máquina de anestesia inhalada.	2541 000184	Bolsa de Látex, desechable. 5 litros	PIEZA	500	01/06/2026
63	Bolsa para máquina de anestesia inhalada.	2541 000184	Bolsa de Látex, desechable de 1 Litro	PIEZA	1000	01/06/2026
64	Bolsa para máquina de anestesia inhalada.	2541 000184	Bolsa de Látex, desechable de 0.5 Litros	PIEZA	800	01/06/2026
65	Bolsa para máquina de anestesia inhalada.	2541 000184	Bolsa de Látex, desechable de 2 Litros	PIEZA	400	01/06/2026
66	Barra magnética octagonal	2541 000026	Barra magnética octagonal con anillo 50 x 80. Pieza	PIEZA	60	01/06/2026
67	Tubo microtainer tapón lila.	2541 001126	Tubo microtainer tapón lila. Adicionado con EDTA-K2 (di-potásico). Volumen de recolección 250-500 uL (microLitros). Paquete con 200 tubos	PAQUETE	80	01/06/2026
68	Tubos de fondo cónico	2541 001126	Tubos de fondo cónico, de polipropileno. Capacidad de 15mL (15 mililitros) para uso en centrifuga. Estériles. Tapa de rosca. Libres de DNAsas y RNAsas. Graduados. Paquete con 50 tubos (50 tubos/rack)	PAQUETE	40	01/06/2026
69	Tubos de fondo cónico	2541 001126	Tubos de fondo cónico, de polipropileno. Capacidad de 50mL (50 mililitros) para uso en centrifuga. Estériles. Tapa de rosca. Libres de DNAsas y RNAsas. Graduados. Paquete con 25 tubos (25 tubos/rack)	PAQUETE	40	01/06/2026
70	Tubos de fondo redondo de polipropileno	2541 001126	Tubos de fondo redondo de polipropileno, dimensiones 12x75 mm, bolsa con 1000 piezas.	BOLSA	40	01/06/2026
71	Tubos de fondo redondo de vidrio de soda o borosilicato	2541 001126	Tubos de fondo redondo de vidrio de soda o borosilicato, presentación en caja sellada de dimensiones 12x75 mm tubo alta densidad, tipo marca VWR No Cat 60825-406, presentación caja de 250 piezas cada uno. Caja con 4 empaques de 250 piezas	CAJA	20	01/06/2026

Calidad y Caducidad de los bienes

Calidad de los bienes

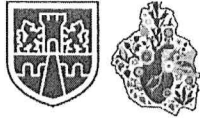
Los materiales, insumos y refacciones que utilice "EL LICITANTE" para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a "EL LICITANTE" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA SECRETARÍA" se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento; "LAS PARTES" convienen, que "EL LICITANTE" será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA SECRETARÍA".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten letter 'A']





Caducidad de los bienes

“LAS PARTES” convienen, que “EL LICITANTE” será la única responsable de que los materiales, insumos y bienes que utilice para cumplir con la prestación del servicio del presente contrato cumplan con la fecha de caducidad y de consumo preferente y que estas cubran la vigencia del servicio, así como la garantía de cumplimiento, la fecha de caducidad o de consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto no puede ser alterada en ningún caso y bajo ninguna circunstancia.

6. Descripción del servicio:

Los productos se detallan en relación adjunta como ANEXO 1, que forma parte de este anexo técnico, donde se desglosa la descripción técnica completa y precisa de las características detalladas de los bienes a contratar.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Obligaciones de “El Licitante” adjudicado:

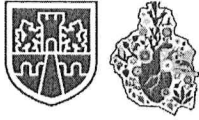
- El Licitante deberá contar con la capacidad de entregar los bienes a entera satisfacción del área requirente y conforme a las especificaciones de presente anexo técnico.
- El Licitante deberá proveer en tiempo y forma todos los bienes que son requeridos, la recepción de los bienes se realizará por partida completa.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

2. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

La Biól. María Adriana Fernández Ortega, Directora General de los Centros de Conservación de Vida Silvestre, o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de administrar el contrato, para lo cual contará con la asistencia del MVZ. Xochitl Ramos Magaña, Subdirectora Técnica de Zoológicos o quien lo supla o sustituya en el cargo, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento del pedido/contrato e informar al (la) administrador(a) del mismo.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido por el MVZ. Xochitl Ramos Magaña, Subdirectora Técnica de Zoológicos, o quien lo supla o sustituya en el cargo.



La devolución, rechazo o el incumplimiento en el suministro de los bienes, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "El Licitante" adjudicado a más tardar dos días hábiles siguientes a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 03 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se entreguen los bienes y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acredite haber comunicado a "El Licitante" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o devolución de los bienes muebles o el incumplimiento en el suministro de los bienes.

Los días que trascurren entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a "El Licitante" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que "El Licitante" adjudicado realice la corrección indicada diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

4. Forma de pago:

"La Secretaría" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) con la aprobación (sello y firma) del (la) administrador(a) del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el (los) pago(s) proceda(n), misma que deberá acompañarse de acta entrega recepción firmada por el (la) administrador(a) del contrato, o el suplente designado, en el que avale que (el servicio fue prestado) a su entera satisfacción, para que el pago proceda.

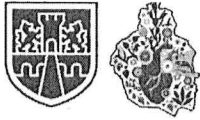
El enlace administrativo en la Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, o quien lo supla o sustituya en el cargo, gestionará ante la Subdirección de Finanzas el trámite de pago, con la asistencia del (la) encargado(a) de la verificación del servicio.

El (la) encargado(a) de la verificación del contrato, será el (la) encargado de recibir la(s) factura(s) en el domicilio ubicado en Zoológico de Chapultepec: Primera sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 17:00 horas, quien será el(la) encargado(a) de revisar que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la(s) factura(s) para pago esté(n) correcta(s), lo informará al(la) administrador(a) del contrato para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a "El licitante" adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El licitante" adjudicado presente la (s) factura(s) corregida(s).

El tiempo que "El licitante" adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS
DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE**

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que "El licitante" adjudicado los entregue a "La Secretaría" al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, "El licitante" adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".

El pago del servicio prestado quedara condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "El licitante" adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El licitante" adjudicado proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

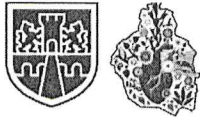
5. Penas convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y numeral 5.3. DE PENAS CONVENCIONALES, de la CIRCULAR UNO 2024, "La Secretaría" podrá aplicar a "El licitante" adjudicado sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- a) Si "El licitante" adjudicado incumple en la calidad del servicio o mala calidad del mismo no acorde con los términos y condiciones pactados, "La Secretaría" le impondrá una pena equivalente al 2 % (dos por ciento) del monto total de lo incumplido, por cada día de atraso (natural) de atraso, desde el incumplimiento y hasta que "El licitante" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio prestado.
- b) Si "El licitante" adjudicado incumple en cantidad insuficiente del servicio, no acorde con los términos y condiciones pactados; "La Secretaría" le impondrá un apena equivalente el 2% (dos por ciento) del monto total de lo incumplido por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento y hasta que "El licitante" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe total del servicio prestado.
- c) Si "El licitante" adjudicado incumple en los plazos de entrega del servicio, no acorde con los términos y condiciones pactadas "La Secretaría" le impondrá una pena equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total de lo incumplido, por cada día hábil de atraso, desde el incumplimiento hasta que "El licitante" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente, misma que se calculará sobre el importe del servicio prestado.

El administrador del servicio calculará, aplicará y notificará por escrito a "El Proveedor" adjudicado, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.





Las penas convencionales aplicarán sobre el valor total del servicio prestado, sin considerar los impuestos que le apliquen. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará soló la diferencia que resulte.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, "El Licitante "adjudicado podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En ningún caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento. En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

6. Garantía de cumplimiento

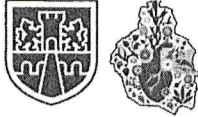
De conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 75 de la LADF y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, de la CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El licitante" adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del pedido.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de "La Secretaría" sita en Plaza de la Constitución No. 1 piso 3 Col. Centro, C.P. 06060, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

" El licitante " adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor del pedido; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del pedido y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "El licitante" adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de " El licitante" adjudicado a entera satisfacción de "La Secretaría" el administrador del pedido, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "El licitante" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.



7. Póliza de responsabilidad civil.

No aplica

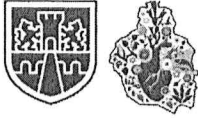
8. Rescisión administrativa.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL LICITANTE", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARÍA" rescindiré el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "EL LICITANTE" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL LICITANTE"
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la la Dirección General de Administración y Finanzas; Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (2)% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL LICITANTE" que lesione los intereses de "LA SECRETARÍA".

Asimismo, "LA SECRETARÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL LICITANTE", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.



"LA SECRETARÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL LICITANTE" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA SECRETARÍA".

9. Terminación anticipada.

"LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "LA SECRETARÍA" comunicará a "EL LICITANTE" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

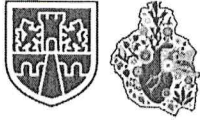
De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA SECRETARÍA" acredite que "EL LICITANTE" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA SECRETARÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

10. Modificaciones al contrato

"LA SECRETARÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los *bienes*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LAS PARTES" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de *bienes* "EL LICITANTE", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificadorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.



"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados, sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta Invitación.

ELABORÓ

MVZ. EMCV FS. XOCHITL RAMOS/MAGAÑA
SUBDIRECTORA TÉCNICA DE ZOOLOGICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

REVISÓ

MVZ. M en C. BLANCA VALLADARES RIVEROLL
DIRECTORA DE OPERACIÓN CIENTIFICA Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y
CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

AUTORIZÓ

BIÓL. MARÍA ADRIANA FERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE
CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE



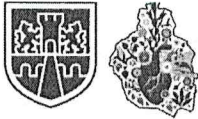


ANEXO 1

**ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS
PARA EL BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

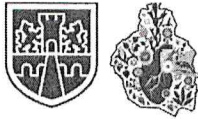
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE CABMSCDMX	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Aceite mineral NF55	2541000014	Aceite mineral NF55, tambo 200 L	TAMBO	40
2	Ácido cítrico anhidrico	2541000014	Ácido cítrico anhidrico grado reactivo. Con número de identificación química CAS 77-92-9 Frasco 500grs	FRASCO	100
3	Ácido cítrico monohidratado grado reactivo.	2541000014	Ácido cítrico monohidratado grado reactivo. Con número de identificación química CAS 77-92-9 Frasco 500grs	FRASCO	30
4	Ácido clorhídrico grado reactivo	2541000014	Ácido clorhídrico grado reactivo. Con número de identificación química CAS 7647-01-0 Frasco 100ml	FRASCO	23
5	Ácido Sulfúrico grado reactivo	2541000014	Ácido Sulfúrico grado reactivo. Con número de identificación química 7664-93-9 Frasco 500ml	FRASCO	36
6	Acilamida/Bis-acilamida	2541000014	Acilamida/Bis-acilamida Número de referencia A7802. Número MDL: MFCD00080848. Número identificación de sustancia química: PubChem SID 329770941. Forma física: líquido/solución. Frasco de 100 ml	FRASCO	20
7	Agar BBL Mycosal	2541000014	Agar BBL Mycosal Frasco 450grs	FRASCO	38
8	Agar Biggy	2541000014	Agar Biggy Frasco 450grs	FRASCO	38
9	Agar Dextrosa Sabouraud	2541000014	Agar Dextrosa Sabouraud Frasco 450grs	FRASCO	40
10	Agar Eosina Azul de Metileno	2541000014	Agar Eosina Azul de Metileno Frasco 450grs	FRASCO	40
11	Agar Hierro Triple Azúcar	2541000014	Agar Hierro Triple Azúcar Frasco 450grs	FRASCO	37
12	Agar Sal y Manitol	2541000014	Agar Sal y Manitol Frasco 450grs	FRASCO	36
13	Agar soya tripticaseína	2541000014	Agar soya tripticaseína Frasco 500grs	FRASCO	20
14	Agar XLD	2541000014	Agar XLD Frasco 500grs	FRASCO	20
15	Agar Mac Conkey	2541000014	Agar Mac Conkey. Frasco 450grs	FRASCO	20
16	Agar Müller Hinton,	2541000014	Agar Müller Hinton. Frasco 450grs	FRASCO	20
17	Agarosa. Grado biología	2541000014	Agarosa. Grado biología molecular. Low EEO (baja electro endósmosis). Forma física: polvo/sólido. Número de referencia A-9539. Número CAS: 9012-36-6. Número MDL: MFCD00081294. Número identificación de sustancia química: PubChem SID 24891469. Frasco con 250 gramos	FRASCO	32
18	Agitador tipo vórtex	2541000026	Agitador tipo vórtex. Velocidad de mezclado hasta 3,400 rpm. 50/60Hz. 120 VAC. 1 mezclador	UNIDAD	100
19	Agua bidestilada.	2541000028	Contenedor con 19 litros	BOTE	100
20	Agua inyectable estéril.	2541000028	Frasco 500 ml	FRASCO	100
21	Agua sin nucleasas	2541000028	Agua sin nucleasas (no tratada con DEPC). Grado biología molecular. Libre de endonucleasas inespecificas, exonucleasas y RNAsas. Número de referencia AM9930. Desionizada, filtrada y esterilizada. Lista para usarse. Frasco con 500 ml	FRASCO	180
22	Agua tratada con DEPC (Dietilpirocabonato)	2541000028	Agua tratada con DEPC (Dietilpirocabonato). DEPC- Treated Water. Grado biología molecular. Libre de endonucleasas inespecificas, exonucleasas y ARNAsas. Esterilizada antes y después del embalaje para garantizar la esterilidad y la inactivación de DEPC. Número de referencia AM9915G. Pub. No. 4386659 Rev. C. Frasco con 100 ml	FRASCO	200
23	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 14. 14G x 1 1/2" Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200
24	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 16. 16G x 1 1/2". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



25	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 18. 18G x 1 1/2". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200
26	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 20. 20G x 1 1/2". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200
27	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 21. 21G x 1 1/4". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200
28	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 22. 22G x 1 1/4". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200
29	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 23. 23G x 1". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200
30	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 27. 27G x 1/2". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200
31	Aguja hipodérmica	2541000058	Estéril, desechable # 30. 30G x 1/2". Pieza. Caja con 100 piezas	CAJA	200
32	Aguja mariposa	2541000058	Estéril, desechable. 19G. Pieza. Caja con 50 piezas	CAJA	200
33	Aguja mariposa	2541000058	Estéril, desechable. 21G. Pieza. Caja con 50 piezas	CAJA	200
34	Aguja mariposa	2541000058	Estéril, desechable. 23G. Pieza. Caja con 50 piezas	CAJA	200
35	Aguja mariposa	2541000058	Estéril, desechable. 25G. Pieza. Caja con 50 piezas	CAJA	200
36	Aguja para biopsia.	2541000046	Para equipo de inyección remota (dardo). 20 mm de longitud	CAJA	80
37	Aguja para biopsia	2541000046	Para equipo de inyección remota (dardo). 25 mm de longitud.	CAJA	80
38	Agujas para inyección remota	2541000046	Aguja para dardo, lisa. 16G x 1 1/4" (2.0 x 30 mm). Caja	CAJA	80
39	Agujas para inyección remota	2541000046	Dardo, lisa. 18 G x 1 1/2" (1.5 x 38mm). Caja	CAJA	80
40	Agujas para inyección remota	2541000046	Dardo, lisa. 18G x 2" (1.5 x 50mm). Caja	CAJA	80
41	Albumina suero de bovino	2541000014	Albumina suero de bovino, fracción de choque térmico, sin proteasas, sin ácidos grasos, esencialmente sin globulinas, pH 7, ±98%, su manejo requiere el uso de refrigerantes. Frasco 10 gr	FRASCO	40
42	Alcohol etílico 96°grados	2541000070	Botella de 1 litro	BOTELLA	340
43	Alcohol Absoluto. Grado reactivo.	2541000070	Alcohol Absoluto. Grado reactivo. Garrafa 19 L	GARRAFA	40
44	Alcohol etílico	2541000070	Alcohol etílico (etanol) absoluto, grado de pureza >99% grado reactivo. Con número de identificación química cas 64-17-5. Garrafa 19 L	GARRAFA	40
45	Alcohol Metílico absoluto	2541000070	Alcohol Metílico absoluto, grado de pureza >99% grado reactivo. Con número de identificación química cas 67-56-1. Garrafón de 19 litros	GARRAFA	40
46	Alcohol polivinílico 99% hidrolizado	2541000070	Alcohol polivinílico 99% hidrolizado. Con número de identificación química cas 9002-89-5 Frasco con 500 gr	FRASCO	40
47	Algodón en compresa y gasa tipo IV	2541000080	Esterilizado. 70 x 45 cm. Paquete con 5 compresas.	PAQUETE	220
48	Algodón en compresa y gasa tipo IV.	2541000080	Tamaño 70 x 45 cm. Paquete con 6 compresas.	PAQUETE	220
49	Algodón plisado.	2541000080	Algodón absorbente elaborado con fibras 100% de algodón quirúrgico. Paquete. 300 g	PAQUETE	82
50	Aplicador de plástico con punta de algodón.	2541000096	Hisopo de 15 cm de longitud, estéril, desechable. Empaque con 3 piezas cada uno. Paquete con 100 empaques.	EMPAQUE	1600
51	Anticuerpo liofilizado anti Cortisol	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti Cortisol y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo. Kit	KIT	120
52	Anticuerpo liofilizado anti Estradiol	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti Estradiol y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo, ambos dirigidos a la fracción 1-ESTREN-4β, 5β-EPOXY-17β-OL-3-ONE. Kit	KIT	120
53	Anticuerpo liofilizado anti Estrógenos Conjugados	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti Estrógenos Conjugados y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo, ambos dirigidos a la fracción 1, 3, 5(10)-ESTRATRIEN-3, 17β-DIOL 17-GLUCOSIDURONATE. Kit	KIT	120
54	Anticuerpo liofilizado anti Estrógenos Conjugados	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti Estrógenos Conjugados y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo, ambos dirigidos a la fracción 1, 3, 5(10)-ESTRATRIEN-3-OL-17-ONE GLUCOSIDURONATE, SODIUM SALT. Kit	KIT	120
55	Anticuerpo liofilizado anti pregnandiol	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti pregnandiol y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo, ambos dirigidos a la fracción 5-PREGNEN-3α, 20α-DIOL Kit	KIT	120

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



56	Anticuerpo liofilizado anti progesterona	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti progesterona y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo, ambos dirigidos a la fracción 4-PREGNEN-3, 20-DIONE. Kit	KIT	122
57	Anticuerpo liofilizado anti Testosterona	2541000014	Anticuerpo liofilizado anti Testosterona y Conjugado para ELISA de tipo Competitivo, ambos dirigidos a la fracción 1, (5 α)-ANDROSTEN-3, 17-DIONE, Kit	KIT	120
58	Azul de bromofenol	2541000014	Azul de bromofenol Fórmula química C ₁₉ H ₁₀ Br ₄ O ₅ S. Número CAS 115-39-9. Peso molecular 669.96 g/mol. Número de referencia 114391. Número MDL: MFCD00005875. Número identificación de sustancia química: PubChem SID 24847169. Forma física: sólida/en polvo. Frasco 25 gramos	FRASCO	20
59	Bactident Oxidase	2541000014	Bactident Oxidase. Paquete c/50 Tiras	PAQUETE	80
60	Bata de cirujano	2541000112	Bata estéril, desechable, 100% polipropileno, KC SMS. Pieza	PIEZA	400
61	Bata de cirujano	2541000112	No estéril, desechable, 100% polipropileno KC SMS. Pieza	PIEZA	520
62	Bolsa para máquina de anestesia inhalada.	2541000184	Bolsa de Látex, desechable. 5 litros	PIEZA	500
63	Bolsa para máquina de anestesia inhalada.	2541000184	Bolsa de Látex, desechable de 1 Litro	PIEZA	1000
64	Bolsa para máquina de anestesia inhalada.	2541000184	Bolsa de Látex, desechable de 0.5 Litros	PIEZA	800
65	Bolsa para máquina de anestesia inhalada.	2541000184	Bolsa de Látex, desechable de 2 Litros	PIEZA	400
66	Barra magnética octagonal	2541000026	Barra magnética octagonal con anillo 50 x 80. Pieza	PIEZA	60
67	Tubo microtainer tapón lila.	2541001126	Tubo microtainer tapón lila. Adicionado con EDTA-K2 (di-potásico). Volumen de recolección 250-500 uL (microLitros). Paquete con 200 tubos	PAQUETE	80
68	Tubos de fondo cónico	2541001126	Tubos de fondo cónico, de polipropileno. Capacidad de 15mL (15 mililitros) para uso en centrífuga. Estériles. Tapa de rosca. Libres de DNAsas y RNAsas. Graduados. Paquete con 50 tubos (50 tubes/rack)	PAQUETE	40
69	Tubos de fondo cónico	2541001126	Tubos de fondo cónico, de polipropileno. Capacidad de 50mL (50 mililitros) para uso en centrífuga. Estériles. Tapa de rosca. Libres de DNAsas y RNAsas. Graduados. Paquete con 25 tubos (25 tubes/rack)	PAQUETE	40
70	Tubos de fondo redondo de polipropileno	2541001126	Tubos de fondo redondo de polipropileno, dimensiones 12x75 mm, bolsa con 1000 piezas.	BOLSA	40
71	Tubos de fondo redondo de vidrio de soda o borosilicato	2541001126	Tubos de fondo redondo de vidrio de soda o borosilicato, presentación en caja sellada de dimensiones 12x75 mm tubo alta densidad, tipo marca VWR No Cat 60825-406, presentación caja de 250 piezas cada uno. Caja con 4 empaques de 250 piezas	CAJA	20

[Handwritten signatures and initials in blue ink]